

## RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N°070 DE 2019

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, **J MENDOZA EQUIPOS S.A.S. Y JULIAN SANCHEZ JULIO** a la solicitud pública de oferta N°070 de 2019, presentadas dentro del término establecido, de la siguiente forma:

- **OBSERVACIONES:**

- **J MENDOZA EQUIPOS S.A.S.**

Asunto: Observaciones al proceso **SOLICITUD DE OFERTAS N° 070 DE 2019** CUYO OBJETO ES Seleccionar, en la aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para **SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA LA ADQUISICION DE UN GEORADAR COMPLETO " SISTEMA DE PENETRACION DE SUELOS"CON COMPUTADORA PORTATIL-CARRO DE USO DEL GEORADAR- ANTENA-BATERIA-SENSOR DE POSICION DE RUEDAS- UNIDAD DE CONTROL-CARGADOR DE BATERIA.**

Por medio de la presente manifestamos nuestro interés en participar en esta SOLICITUD DE OFERTAS N° 070 DE 2019 y a su vez la siguiente observación al pliego de condiciones:

**OBSERVACION 1:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO:**

La Antena debe poder transmitir y recibir señales digitales de radar y poder emitir y recibir dos frecuencias mínimo para poder detectar tuberías enterradas, las frecuencias de trabajo altas y bajas deben ser ideales para detección de profundidades desde 0,2 hasta 20 metros, en suelos como concreto con varilla-arena-tierra-roca-baldosa-cerámica "todo tipo de suelo".

Entendemos claramente que la empresa solicite estas especificaciones técnicas mínimas pero las profundidades solicitadas son innecesarias ya que el Decreto 0330 de 2017 (Reglamento Técnico para el sector de agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-) es muy claro con la profundidades para la ductilidad del agua potable, tiene que estar en una profundidad entre 1 a 3 metros, solicitamos atentamente a la empresa se modifique esta profundidad, por una profundidad entre 0,2 a máximo 6 metros ya que la antena que solicitan es mucho más costosa que el presupuesto asignado para este proceso, se debe indicar que el equipo a adquirir este en el rango de frecuencia de 250 mhz a 700 mhz en su antena central, que por nuestra experiencia es la frecuencia que más se ajusta a las necesidades de la empresa contratante:

"todo tipo de suelo".

Hay que tener claro que todos los georradarés presentan variaciones en la profundidad de penetración según las propiedades dieléctricas del suelo en que se trabaja como lo muestra la siguiente gráfica.







**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

- Se acepta profundidad de detección, en el rango de 0,2 y 6 metros mínimo.
- Se aclara que el rango de frecuencia debe estar entre 250 MHz a 700 MHz en su antena central.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:**

Se acepta IP 65.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:**

La Empresa se ratifica en experiencia específica solicitada.

- **JULIAN SANCHEZ JULIO**

Bogotá 18 de julio de 2019

Señores:

EMPOCALDAS S.A. ESP

Ciudad

Asunto: Observaciones al proceso SOLICITUD DE OFERTAS N° 070 DE 2019 CUYO OBJETO ES Seleccionar, en la aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para SELECCIONAR A UN PROVEEDOR PARA LA ADQUISICION DE UN GEORÁDAR COMPLETO " SISTEMA DE PENETRACION DE SUELOS" CON COMPUTADORA PORTATIL-CARRO DE USO DEL GEORÁDAR- ANTENA-BATERIA-SENSOR DE POSICION DE RUEDAS- UNIDAD DE CONTROL-CARGADOR DE BATERIA.

Por medio de la presente manifestó mi interés en participar en esta SOLICITUD DE OFERTAS N° 070 DE 2019 y a su vez la siguiente observación al pliego de condiciones:

1.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO:**

El computador portátil, debe tener el software de adquisición de escaneos y recibir datos de la unidad de control y graficar en 3D en HD. Nota, debe incluir copia del software y adicionalmente separado de software hardware mínimo de cinco (5) años. El carro de transporte del GPR debe soportar variedad de terrenos y poder transportarse fácil para su transporte. La Antena debe poder transmitir y recibir señales digitales de radar y poder emitir y recibir dos frecuencias mínimo para poder detectar tuberías enterradas. Las frecuencias de trabajo Altas y Bajas deben ser las ideales para la detección de profundidades desde 0,2 hasta 20 metros, en suelos como concreto con vanitas, arena, tierra, roca, baldosa, cerámica "todo tipo de suelo". La Bateria debe suministrar alimentación a la unidad de control y soportar jornadas de trabajo de 12 horas continuas. El sensor de posición de ruedas debe medir las distancias recorridas por el carro. La unidad de control debe recibir datos de la antena y el sensor de posición de ruedas y transmitir a la computadora portátil. El cargador de Bateria debe ser tipo AC, para 120 v, y tener capacidad de carga para automóvil 12 voltios, el tiempo de carga de batería no debe pasar de 3 horas. Este equipo debe cumplir con regulaciones establecidas por los reglamentos CE (cantidos "electromagnéticos" incluyendo modificaciones posteriores y la legislación establecida por Directiva 1988/36/CE de equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación. Directiva 2006/95/CE de equipos de baja tensión (v)- Nota debe dar capacitación mínimo de 100 horas y recapitación máximo de 8 horas, adicionalmente el tiempo de inicialización debe ser < 10 segundos, y la fiabilidad de inicialización > 99,9%, el equipo debe soportar humedad del 100% en condensación, polvo y resistente al agua: IP67, estar protegido de temporal inmersión a una profundidad de 1 metros, resistir golpes y vibraciones máximo 2m de caída sobre hormigón, presentar certificaciones y Calibraciones FCC Part 15(Classe B) FCC Part 22, 24,90.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Observación:

Solicito se modifique la profundidad solicitada ya que el equipo que podría servir para el tipo de trabajo que realiza la empresa sería en una profundidad máxima de 6 metros y una mínima de 0,2 metros con un rango de frecuencia en su antena central de 250 mhz hasta 700 mhz esto con el fin de satisfacer la necesidad específica de la empresa. También se solicita se cambie la IP del equipo por una IP DE MINIMO 65 o más ya que este tipo de equipos son equipos sensibles ala inmersión en agua y no se podría garantizar la durabilidad el equipo por lo tanto con una ip de 65 garantizaría al entidad la buena fabricación del mismo.

2.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Ser distribuidor autorizado en Colombia, tener mas de tres (3) unidades vendidas en Colombia, las cuales deben referenciar, presentar constancia de equipos técnico para tener de software y hardware de cualquiera de los componentes del equipo. Dar garantía mínima de dos (2) años.

Observación:

Solicitamos a la empresa sea cambiada la experiencia en ventas de mínimo 1 equipo y la respectiva carta de distribución para Colombia con esto se demostraría que la empresa contratista tiene experiencia en la venta de estos equipos específicos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

Se acepta IP 65, igualmente el rango de frecuencia entre 250 MHZ a 700 MHZ en su antena central.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:**

La Empresa se ratifica en experiencia específica solicitada.

**ACLARACION:**

- La Empresa aclara que el equipo debe venir con GPS, y no se aceptan equipos usados.
- Se aclara que se acepta el código de naciones unidas 41113800, Instrumentos Geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave  
Secretario General

Vbo. Sergio Humberto Lopera P.  
Jefe Depto. Operación y  
Mantenimiento